

Bogotá D.C, 6 de Octubre de 2011

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADA A LAS REGLAS DE PARTICIPACION
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-EPC-FNC-009-2011**

**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y
SANITARIO FASE I Y FASE II DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP responde a las diferentes observaciones presentadas a las reglas de participación por los interesados en la invitación Pública IP-EPC-FNC-009-2011:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TOMAS ANDREY VASQUEZ.

1.1. CUPO CREDITO. Solicitamos: *Se modifique y que el valor del cupo crédito sea igual al 10% del presupuesto oficial.*

RESPUESTA

Empresas Publicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determino teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Solicitamos: *El proponente deberá certificar su experiencia general con Dos (2) contratos, con los que acredite haber ejecutado la construcción de obras civiles.*

RESPUESTA

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial. Por lo tanto no se acepta la observación.

1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Solicitamos: *Que la experiencia sea acreditada como suministro y/o instalación de tubería para alcantarillados.*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite suministro y/o instalación, sugerencia que no se acepta porque lo que se busca es que el proponente certifique la experiencia e idoneidad en la ejecución de estas dos actividades, aceptar lo contrario equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y

características del presente proceso. Por lo tanto no se acepta la observación.

1.4. *Que en el ítem de suministro e instalación de pavimento asfáltico sea una cantidad igual a 400 M3.*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite el 80% de los ítems más representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo tanto no se acepta la observación.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA LILIANA CARDENAS

2.1. *En el numeral 3.2.1 Cupo de crédito, reducir el porcentaje de cupo de crédito a! 10%*

RESPUESTA

Empresas Publicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determino teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

2.2. *En el numeral 3.3,1 Experiencia General! del Proponente. Ampliar el número de contratos a presentar que sean como mínimo dos (2).*

RESPUESTA:

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial. Por lo tanto no se acepta la observación.

2.3. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, numerales 1 y 2, Solicito muy respetuosamente que sea suministro y/o instalación de tubería.*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite suministro y/o instalación, sugerencia que no se acepta porque lo que busca la Entidad es que el proponente certifique la experiencia en ambos sentidos además equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo

tanto no se acepta la observación.

2.4. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, numeral 3, reducir la cantidad de suministro e instalación de pavimento asfalto a 300 m3.*

RESPUESTA.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite el 80% de los ítems más representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo tanto no se acepta la observación.

2.5. *En el numeral 3.3.6.1 Equipo de trabajo evaluable. Solicito respetuosamente que la experiencia profesional tenga equivalencia con estudios de posgrados.*

RESPUESTA.

La Entidad busca que el profesional acreditado para el cargo de director de obra cuente con amplia experiencia en la dirección y coordinación de esta clase de proyectos, por lo que en la determinación del perfil profesional a exigir para el desarrollo de las actividades de dirección de obra, se conjugaron aspectos de formación académica y experiencia específica en la dirección de obras, condiciones estas permitirán la toma de las decisiones que se requieran durante la ejecución de proyecto. Por lo tanto no se acoge la observación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAVIER MAURICIO LOPEZ

3.1. *En atención al proceso de la referencia cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE I Y FASE II DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA.” y de acuerdo al Formato No 8 PROPUESTA ECONOMICA, capítulo CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZON PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1, no se observa cantidad en los ítems: 1.10, 2.00, 2.10, 2.20 y 3.10. Al revisar en el presupuesto oficial, publicado en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, se aprecia que en la sumatoria total del presupuesto están involucrados dichos ítems. Adicionalmente se observa que en el presupuesto oficial capítulo PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1 PDA, se calcula un AIU del 30% sobre el valor del Subtotal obra civil y no sobre el total de costos directos, como si se calcula en los demás capítulos.*

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZON PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.00	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				
1.10	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M.L.			
2.00	EXCAVACIONES				
2.00	EXCAVACIÓN EN TIERRA SECO	M3			
2.00	RELLENOS				
2.10	RELLENO GRAVA	M3			
2.20	RELLENO RECEBO	M3			
3.00	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIALES SOBRANTES				
3.10	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES	M3			
4.00	ROTURA Y CONSTRUCCION DE VIAS, ANDENES Y SARDINELES.				
4.10	DEMOLICIÓN SUMIDERO SENCILLO	UN	30,00		
5.00	CONCRETOS PARA ESTRUCTURAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
5.10	CONCRETO DE 21MPA - 210KG/CM2	M3	3,15		
5.20	CONCRETO DE 10,5MPA - 105KG/CM2 (CONCRETO DE LIMPIEZA)	M3	1,00		
5.30	CONCRETO CICLOPEO	M3	2,00		
6.00	ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS (SUMINISTRO E INSTALACION)				
6.10	REFUERZO DE 60000 PSI	KG	750,00		
7.00	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO				

SUMINISTROS					
1.1	TUBERÍAS DE PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR, NORMA NTC 3721				
1.1.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC Ø10"	M.L.	208,59	\$ 48.579,00	\$ 10.133.093,61
1.1.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC Ø12"	M.L.	202,90	\$ 60.563,00	\$ 12.288.389,91
	SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS				\$ 22.421.483,52
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 121.471.825,90
	AIU OBRA CIVIL	%	30,00%		\$ 29.715.102,71
	SUBTOTAL 1				\$ 151.186.928,61

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZON PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1 PDA					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.00	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				

Por lo anterior solicito las aclaraciones respectivas, toda vez que son indispensables para la presentación de la oferta económica, de lo contrario se podría inducir al error.

RESPUESTA:

El observante tiene razón en el sentido en el Formato No 8 PROPUESTA ECONOMICA, capítulo CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZON PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1 la entidad cometió un error de transcripción al momento de copiar el presupuesto del estudio de conveniencia y oportunidad a las reglas de participación. Por lo tanto se acepta la observación y se modificara la invitación pública mediante adenda.

Es de aclarar también que con respecto al capítulo PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1 PDA, se calculó un AIU del 30% sobre el valor del Subtotal obra civil y no sobre el total de costos directos, en razón a que en el mecanismo de la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT en ciertos

proyectos no tiene en cuenta el AIU para los suministros cuando el valor del suministro es muy bajo como es el caso de este capítulo. También es de aclarar que la entidad al momento de contratar cualquier proyecto esta obligada a iniciar el proceso tal y como fue viabilizado por el ministerio de tal forma que el presupuesto con el cual fue viabilizado debe ser contratado.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO FERNANDO GARCIA.

4.1. *El pliego de condiciones establece en el numeral 3.3.2. como requisitos de experiencia específica los siguientes:*

- "1 Suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 10 pulgadas, en longitud mayor o igual a 5.415 metros.*
- 2. Suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 16 pulgadas. en longitud mayor o igual a 1 002 metros.-*

De acuerdo con Estudio de Conveniencia y Oportunidad publicado por la entidad. en la página 9 de 27, se estableció que el requisito de experiencia específica obedezca a la instalación de tubería cuyo diámetro posea mayor cantidad dentro del proyecto para el caso de los DENOMINADOS DIAMETROS MENORES. Con relación a lo anterior solicito a la entidad tener en cuenta que para el caso de los DENOMINADOS DIAMETROS MENORES, y en concordancia con lo expresado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y así garantizar la claridad y consistencia en las reglas de participación y el principio de igualdad de condiciones en el proceso de la referencia, aceptar como requisito de experiencia específica 1 EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADOS CUYOS DIÁMETROS SEAN MAYORES A 8 PULGADAS EN LONGITUD MAYOR A 5.415 METROS, teniendo en cuenta que en el proyecto se instalarán 1.721,60 metros de tubería para alcantarillado de 8" y 1.014.69 metros de tubería para alcantarillado de 10", entendiéndose que la tubería de 8" equivale al 62.92% de las citadas mientras que la de 10" equivale al 37.08%, es decir la tubería que mayor cantidad posee es la de 8" y no la de 10" circunstancia que fundamenta mi respetuosa solicitud

RESPUESTA

De acuerdo a la naturaleza del contrato y a las necesidades a satisfacer, la Entidad estudió y determinó que estos son los requisitos mínimos habilitantes para esta invitación pública.

La Entidad estableció la exigencia de la sumatoria de todas las cantidades de tuberías y se acredite el 80% de la de mayor diámetro. Es decir para este caso sería la de 10 pulgadas, esta exigencia se realiza en base a que en los procesos adelantados por la entidad de similar valor, cantidades y características técnicas se ha utilizado esta metodología para la exigencia de dicha experiencia, independientemente que la mayor cantidad de tubería sea de menor diámetro, por lo tanto se estableció que se debe acreditar la tubería mayor o igual a 10 pulgadas.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite uno de los ítems representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo tanto no se acoge la observación.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARTHA DUARTE R.

5.1. *En el numeral 3.2.1 Cupo de crédito, reducir el porcentaje de cupo de crédito al 10%.*

RESPUESTA

5.2. *En el numeral 3.3.1 Experiencia General del Proponente. Ampliar el número de contratos a presentar que sean como mínimo dos (2).*

RESPUESTA

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial.

Por lo tanto no se acepta la observación.

5.3. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, numerales 1 y 2, Tener en cuenta suministro y/o instalación.*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite suministro y/o instalación, sugerencia que no se acepta porque lo que busca la Entidad es que el proponente certifique la experiencia en ambos sentidos además equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo tanto no se acepta la observación.

5.4. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, numeral 3, reducir la cantidad de suministro e instalación de pavimento asfáltico a 300 m3.*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite el 80% de los ítems más representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo tanto no se acepta la observación.

5.5. *En el numeral 3.3.6.1 Equipo de trabajo evaluable. Tener en cuenta contratos de renovación de acueducto y/o alcantarillado, así mismo, que la experiencia profesional en años sea equivalente a estudios de posgrados.*

La Entidad validara proyectos de renovación de acueducto y/o alcantarillado siempre y cuando cumpla con las exigencias que el valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso y cuya permanencia en la ejecución del proyecto sea mayor o igual a tres (3) meses

En lo que corresponde a la equivalencia de experiencia por títulos, La Entidad busca que el profesional acreditado para el cargo de director de obra cuente con amplia experiencia en la dirección y coordinación de esta clase de proyectos, por lo que en la determinación del perfil profesional a exigir para el desarrollo de las actividades de dirección de obra, se conjugaron aspectos de formación académica y experiencia específica en la dirección de obras, condiciones estas permitirán la toma de las decisiones que se requieran durante la ejecución de proyecto. Por lo tanto en lo que corresponde a la equivalencia de experiencia por títulos no se acepta la observación.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS RODRIGUEZ

6.1. *Solicito reducir el porcentaje del cupo de crédito al 10%.*

RESPUESTA

Empresas Publicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determino teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

6.2. *Con respecto a la Experiencia General del Proponente, ampliar el número de contratos a presentar que sean mínimo dos (2).*

RESPUESTA

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial.

Por lo tanto no se acepta la observación.

6.3. *En la Experiencia Especifica en los numerales 1 y 2, ampliara las posibilidades a suministro y/o instalación, en el numeral 3,*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite suministro y/o instalación, sugerencia que no se acepta porque lo que busca la Entidad es que el proponente certifique la experiencia en ambos sentidos además equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Por lo tanto no se acepta la observación.

6.4. *reducir la cantidad de suministro e instalación de pavimento asfáltico a 300 m3.*

RESPUESTA

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite el 80% de los ítems más representativos, sugerencia que no se

acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acepta la observación.

6.5. *En el numeral relacionado al Equipo de trabajo evaluable. Solicito que se tenga en cuenta la experiencia profesional como parámetro de evaluación.*

RESPUESTA

La definición de los aspectos a valorar en la experiencia del director de obra, se relacionan con la necesidad de contar con personal idóneo en la coordinación, administración y ejecución de obras civiles, en especial las relacionadas con el objeto del proceso de selección. Conforme a lo anterior, en la determinación del perfil profesional a exigir para el desarrollo de las actividades de dirección de obra, se conjugaron aspectos de formación académica y experiencia específica en la dirección de obras, condiciones estas permitirán la toma de las decisiones que se requieran durante la ejecución de proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que la mayor o menor cantidad de años en el ejercicio de la profesional no garantiza necesariamente la experiencia en el desarrollo de obras civiles.

Por lo tanto no se acepta la observación.

ORIGINAL FIRMADO POR
FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Revisó: Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación PDA
María Clara Mojica – Coordinador Jurídico Contratación PDA
Melchor Segura – Director Financiero y de Presupuesto.